



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Asistentes:

D^a Ana Isabel Frutos Pinilla, Alcaldesa-Presidenta en funciones

Concejales:

D^a M^a Belén Solís Cerro.
D. Serafin Doblado Moreno.
D. Carlos Chamorro Domínguez.
D^a M^a de la Caridad Vaca Fernández.
D. Alberto Bermudo Cerro.
D^a Cristina Romero Salgado
D. José Soltero Pinilla.
D^a Paula Vázquez Casco.
D^a Ana Isabel Frutos Pinilla.
D. Andrés Gómez Calle.
D. Francisco Flores Castro.

En La Garrovilla, a 18 de septiembre de 2025 previa convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones D^a Ana Isabel Frutos Pinilla los Sres. Concejales anotados al margen. Actúa de Secretario Accidental, D. Francisco Javier Moreno Ruiz. A las 21'10 horas, la Presidencia declara abierta la sesión y se pasa a tratar y resolver los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Secretario Accidental

D. Francisco Javier Moreno Ruiz

1.- ELECCIÓN DE ALCALDE/ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA, CON MOTIVO DE LA RENUNCIA AL CARGO DE LA ANTERIOR TITULAR, DOÑA CRISTINA ROMERO SALGADO.

Por el Secretario Accidental se expone que tras la toma de conocimiento por el Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria celebrada el día 05 de septiembre de 2025 de la renuncia de Dña. Cristina Romero Salgado al cargo de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de La Garrovilla es de aplicación el artículo 40.4 y 40.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que establece lo siguiente:

“4. El Alcalde podrá renunciar a su cargo sin perder por ello su condición de Concejál. La renuncia deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación, que deberá adoptar acuerdo de conocimiento dentro de los diez días siguientes.

En tal caso, la vacante se cubrirá en la forma establecida en la legislación electoral.

5. Vacante la Alcaldía por renuncia de su titular, fallecimiento o sentencia firme, la sesión extraordinaria para la elección de un nuevo Alcalde se celebrará, con los requisitos establecidos en la legislación electoral, dentro de los diez días siguientes a la aceptación de la renuncia por el Pleno, al momento del fallecimiento o a la notificación de la sentencia, según los casos”





El artículo 198 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General establece que *“en los supuestos distintos a los previstos en los artículos 197 y 197 bis, la vacante en la Alcaldía se resuelve conforme a lo previsto en el artículo 196, considerándose a estos efectos que encabeza la lista en que figuraba el Alcalde el siguiente de la misma, a no ser que renuncie a la candidatura”*.

El artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General señala que:

«a) Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabezan sus correspondientes listas.

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.

c) Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejale que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.

[...].»

Antes de proceder a la elección de Alcalde/Alcaldesa, se pregunta a los Sres. concejales quienes desean presentar su candidatura.

Por el grupo Ciudadanos se propone la candidatura de Dña. María Belén Solís Cerro.

Por el grupo Partido Popular se propone la candidatura de Dña. Ana Isabel Frutos Pinilla.

Por el grupo PSOE no se propone ningún candidato.

Anunciada la candidatura de Dña. Ana Isabel Frutos Pinilla, y comoquiera que la misma ostenta la Alcaldía en funciones de la Corporación, atendiendo a la doctrina de la Junta Electoral Central, en Acuerdo número 259/2005 de fecha 21 de diciembre de 2005, se interesa que proceda a asumir la Presidencia de la Sesión, al Segundo Teniente de Alcalde, Don José Soltero Pinilla, quien así lo hace.

Por el Secretario Accidental se explica que la votación será en la forma en que decida el Pleno. Si el Pleno acuerda por mayoría simple que la votación sea nominal, se seguirá dicho procedimiento, siendo precisa la mayoría absoluta para utilizar la votación secreta. Si





no se adopta acuerdo alguno, será votación ordinaria. Si no hay ninguna propuesta al pleno para utilizar votación nominal o secreta, se utilizará la votación ordinaria.

No habiendo propuesta para utilizar votación nominal o secreta, se utiliza la votación ordinaria.

Los Sres. concejales presentes en el acto, proceden a mano alzada a realizar la votación, obteniéndose el resultado siguiente:

Votos a favor de Dña. María Belén Solís Cerro: los Sres. concejales del grupo Ciudadanos (Solís Cerro, Doblado Moreno, Chamorro Domínguez, Vaca Fernández y Bermudo Cerro).

Votos a favor de Dña. Ana Isabel Frutos Pinilla: los Sres. concejales del grupo PSOE (Romero Salgado, Soltero Pinilla y Vázquez Casco) y los Sres. concejales del grupo PP (Frutos Pinilla, Gómez Calle y Flores Castro)

Abstenciones: ninguna.

Comprobado por el Secretario de la Corporación, que Dña. Ana Isabel Frutos Pinilla, cabeza de lista del Grupo Municipal del Partido Popular, ha obtenido seis votos, la Presidencia procede a proclamar como Alcaldesa-Presidenta electa a Doña. Ana Isabel Frutos Pinilla, a la que requiere para que preste juramento o promesa de desempeño del cargo de Alcalde de acuerdo con la formula prevista por Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Éste poniendo su mano sobre el ejemplar de la Constitución disponible en el salón de Plenos, y mirando al público asistente, manifiesta que: *“jura por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado”*.

Leída la fórmula de juramento, se entrega la vara de mando por Dña. Cristina Romero Salgado, y la Alcaldesa proclamada, entra en posesión del cargo y pasa a ocupar la Presidencia.

Seguidamente, la Alcaldesa dirige unas palabras al Pleno y al público concurrente.

Todas las intervenciones de los Sres. miembros corporativos están recogidas en el soporte video gráfico al que se hace remisión expresa y que acompaña al acta.





AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA
Plaza de la Libertad, 1
06870 LA GARROVILLA (Badajoz)
Teléfono 924335011 Fax 924335043

No teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 21'19 horas,
de lo que yo Secretario Accidental, certifico.

